

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°767,
DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, QUE
APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN
PARA EL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE
ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE
CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS
CONTAMINANTES EN VIVIENDAS MAYORES
A 70 M² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y
CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE,
AÑO 2020".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0774

SANTIAGO, 29 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°
21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Ley
N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos
Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la
Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de
marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las
Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría
General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de
razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases
Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido,
coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653,
del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley
N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus
modificaciones; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010
y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero de 2020, ambos del
Ministerio del Medio Ambiente; En la Resolución Exenta N°767, de
fecha 14 de agosto del 2020 del Ministerio de Medio Ambiente -
Subsecretaría del Medio Ambiente; el Memorándum N°81/2021 de la
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de
Ñuble; el Memorándum conductor N°8.359/2021 de la División de
Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas
pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución
Exenta N°767, de fecha 14 de agosto de 2020, del Ministerio del
Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de
beneficiarios para el: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA,
POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES
EN VIVIENDAS MAYORES A 70 M² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN
VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del programa
individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de
material particulado, producto de la combustión residencial de

leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°1102 de 13 de octubre y N°1306, de 26 de noviembre, ambas de 2020, se modificó la Resolución Exenta N°767 de 2020, individualizada en el considerando primero que antecede.

4.- Que, a través del memorándum N°81/2021, de fecha 19 de julio de 2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicitó modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 9.3 (Nuevo calendario de selección - Notificación y validación de antecedentes; Gestión de copago), ampliando los plazos dispuestos para el desarrollo de estas etapas, a fin de contar con el tiempo necesario para su desarrollo, dado las actuales condiciones sanitarias.

5.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las mencionadas bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

6.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, el interés público prevalente, considerando que no afectan los derechos de los postulantes y que además se encuentra contemplada, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°767, de fecha 14 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba de las bases de postulación del **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS MAYORES A 70 M² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2020"**.

- En el numeral 9.3 **"NUEVO CALENDARIO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Notificación y validación de antecedentes</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de preseleccionados.</i> <i>Duración: Hasta 15 días corridos.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de seleccionados.</i> <i>Duración: Hasta 10 días hábiles.</i>	<i>Instalador del calefactor</i>

DEBE DECIR:

Etapa	Fechas	Responsable
Notificación y validación de antecedentes	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de preseleccionados.</i> <i>Duración: Hasta 22 días corridos.</i>	SEREMI del Medio Ambiente
Gestión de copago	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación de la nueva lista de seleccionados.</i> <i>Duración: Hasta 15 días hábiles.</i>	Instalador del calefactor

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°767, de fecha 14 de agosto del 2020, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado y sus correspondientes modificaciones, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vega de Saldías #645, comuna de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROY/CGB/NOP/REN

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.